



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 26 de enero del 2023.

VISTO:

- El CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "PAIJAN".
- Informe Legal N° 01-2023-LE-MDL, de fecha 17 de enero del 2023, suscrito por el Abog. Wilder A. Chávez Domínguez – Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Rázuri, emite informe legal sobre el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Municipalidad Distrital de Rázuri y el IESTP "Paiján".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el numeral 8 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley;



Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional entre otras, las siguientes: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ello se harán algunas alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, estando en el marco normativo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, se viabiliza las alianzas y apoyos interinstitucionales entre la Municipalidad con entidades públicas y privadas a través de la suscripción de convenios y acuerdos con la finalidad de buscar un objetivo social y en beneficio común de la sociedad y en este caso concreto en beneficio de los estudiantes de la jurisdicción del Distrito de Rázuri;

Que, los gobiernos locales son competentes para aprobar y suscribir Convenios interinstitucionales marcos y específicos, de conformidad con los alcances del inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el artículo 88, numeral 88.1 e la Ley N° 27444, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, la finalidad del Convenio es permitir al estudiante del IESTP – PAIJAN, ampliar sus conocimientos, habilidades y actitudes involucrándose en la dinámica laboral y que se esta manera pueda insertarse más rápido al mercado laboral; a fin de cumplir con la normativa vigente que promueven los planes curriculares de la educación nacional;

Que, de la revisión del contenido del Convenio en mención se evidencia en la cláusula tercera, referida al compromiso de las partes, que el mismo no incluye obligaciones que generen compromisos que irroguen egresos o afectación al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri; pues dichas obligaciones están orientada a establecer un marco normativo de cooperación y prestación de servicio mutuos en el ámbito de sus competencias, fomentando acciones de interés común, relacionados con el desarrollo profesional de los estudiantes de nivel superior de la jurisdicción, en ese sentido, la propuesta de Convenio debe ser aceptada con la finalidad de que los estudiantes de Nivel Superior de la zona, se involucren con la realidad del mercado laboral acorde con sus carreras profesionales;


Que, teniendo en cuenta la opinión del pleno del Concejo Municipal por mayoría calificada, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veinticinco de enero del dos mil veintitrés y, estando a lo expuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE ACORDO :

Artículo 1°: *AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD – Ing. ELVIS ROGER DIAZ CUEVA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "PAIJAN", EL MISMO QUE REGIRA A PARTIR DE LA FECHA Y POR EL LAPSO DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS.*

Artículo 2°: *ENCARGAR A LA UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE A TRAVES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MDR, LA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO**

Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

*C.c.
Gerencia
Instituto
UECYD
GSPYGA
RRHH
Imagen Inst..
File.*